

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 495/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	2671-SEP/JF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.

Nuevo representante legal de la parte actora. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

Mexicanos.

Designación de delegados y autorizados, así como la revocación de domicilio y delegados previamente designados. Se le tiene designando delegados, autorizados, revocando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados hechas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor del representante legal y la delegada que al efecto precisa el Poder Judicial actor, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:03:39Z / 29/08/2025T12:03:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		64 f1 ef 77 41 60 a1 11 34 e0 0f ed e6 50 d6 d3 2a 92 a8 76 c0 89 ca 35 f0 25 70 09 5c e0 39 89 28 8c 76 1e f2 dc de 6c 33 b7 d8 53 08 68 e7 01 3e 08 a9 5a 7a 75 3b 63 1c 22 21 16 70 29 ba 84 fb c4 ad 3d 15 b7 d8 6e 57 98 32 bc a3 68 ef e9 b4 78 89 c0 47 bb 0f ce b0 a5 b4 0d 6e 37 17 d9 78 6d 3b 8b 65 40 89 ae 0b 16 88 ab 84 f5 7d ce ba a0 d5 cb ff 23 2c 5a 8a 76 14 3c c4 a5 28 7b 8e 4b 26 4c 3e 2f e1 ea 71 45 e8 e3 d3 85 b0 62 09 ea ca 4d c2 07 7d 8c 66 35 75 3f f4 6c 9d e4 a9 88 f0 46 96 6f c0 f8 6b a8 87 cf db f6 73 d1 de 4b 09 56 9c 31 e5 e3 a3 c5 d9 a0 5a 1f b4 6a 4b 83 98 fc a2 ee e1 8d 69 3a 8f 6f 92 10 49 81 2a 05 97 5e 2c 2b 25 64 78 c9 83 89 3c 77 80 f3 b2 29 6c ed 62 5d 44 e0 9d 66 52 b2 ec 99 b5 e3 cf 41 32 92 3e 46 d0 9b 6e 51 25 fa 16 a6 fb b6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:03:40Z / 29/08/2025T12:03:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:03:39Z / 29/08/2025T12:03:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	420108			
	Datos estampillados	15DAAF069388DF8ACA267E5A2F178C91F68BC59E16F0FEE6AA3B4CEB459EA921F79B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:20Z / 27/08/2025T11:24:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		61 0f e9 a6 6f 64 d3 c0 8c bc d9 77 28 88 27 8b bf 46 9f 30 97 d1 97 55 e5 5e d6 b1 77 b7 52 21 71 40 ee 43 20 0a 9b 9a 83 75 05 fc 1e 07 b0 56 8f ed 9f 88 f2 bf a7 ac ba 1e f8 20 3f 77 99 6e 5e 6a 08 66 40 56 ab 40 85 07 13 aa 0a 6a e3 e6 1e bb 36 c1 e6 53 77 17 94 6a e4 4b 68 cd 03 0b c5 c2 ad b7 e1 ec 0d cf e7 22 4b 71 97 6f 22 e9 af ce 73 b8 72 b0 fa 8d f6 3c 3d a3 02 4a db 00 66 6f fb 91 f9 e8 cf 13 93 ac ce ca f5 31 eb 46 8a e5 c9 85 f4 2f 16 c1 f5 57 79 0f cf a7 fa a3 20 ff af d0 b6 6e 84 f0 9d 9c e9 6b f7 15 6b 9b cf 0e 15 c2 99 fa 51 e5 9b 49 69 d7 c1 f5 00 f0 f6 a7 06 2b e8 81 5b 73 4c c3 0d 95 0b ee 64 77 06 4b cb 03 8c 8b e3 45 f4 e4 ab 7f c3 b3 9c f6 b7 2a 0d 86 36 e5 97 d7 3b 5d 57 b5 ab 43 3f f8 a9 a6 79 52 17 a0 38 81 1c bc bf 1c 4c 9f 61 14			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:21Z / 27/08/2025T11:24:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:20Z / 27/08/2025T11:24:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	401841			
	Datos estampillados	AFF2EC8D9D93427E65249945F45612689E5B383BE58E98806E216E2D493953F1E1473E			